



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 11 ABR 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 11 de abril de 2012, el Dictamen No. 002-2012-MDV-CPFS de la Comisión de Protección, Familia y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Asociación Kusi Warma tiene como objetivo aunar esfuerzos para la protección, promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Zona de Pachacutec del Distrito de Ventanilla, en los ámbitos de salud, educación y protección a través de una propuesta integral con enfoque de derechos y participación activa de la comunidad, contando para tal efecto con la representación por parte de la Asociación de la Sra. Gloria Gonzales Navarro según consta de la Partida Registral N° 11004966.

Que, asimismo, se indica que para velar por el correcto cumplimiento ambas entidades deberán designar conjuntamente a sus representantes para que realicen las operaciones de coordinación y supervisión, los mismos que estarán conformados de la siguiente manera *por parte de la Municipalidad*: a) Gerencia de Protección y Familia: Roxana Alvarado Arévalo b) Gerencia de Educación, Cultura y Juventud: Josseline Magali Garrido Vera c) Gerencia de Servicios de Salud y Cooperación Técnica: Noemí Medina Paz ; y *Por parte de Kusi Warma*: a) Directora Ejecutiva: Gloria Gonzales Navarro, alternadamente Ada Paredes Fairlie e Isabel Cárdenas Terreros.

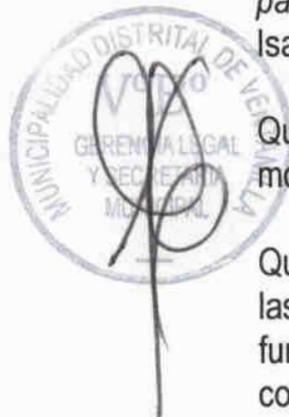
Que, del mismo modo, se precisa que el convenio tendrá una vigencia de tres (03) años contados desde el momento de la suscripción hasta el 31 de enero de 2014.

Que, por último, cabe resaltar que en atención al inciso 10 de la Cláusula Cuarta del Convenio en atención a las Obligaciones de la Municipalidad: Fortalecimiento con recursos humanos y/o materiales para el funcionamiento de los Centros de Vigilancia y Desarrollo Temprano que KUSI WARMA implementa en las comunidades de Pachacutec, es de precisar que el mismo se sujetara a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Que, de acuerdo al artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades se indica como una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, el difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, de otro modo, cabe acotar que la Propuesta de Convenio cuenta con las opiniones técnicas favorables de las Gerencias de Servicio de Salud y Cooperación Técnica, Gerencia de Educación, Cultura y Juventud y de la Gerencia de Protección y Familia según consta de los Informes N° 010-2012/MDV-GGSSM, N° 03 - 2012/MDV-GPF y N° 004-2012-MDV-GECJ respectivamente.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional:

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Protección Familia y Salud, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Asociación Kusi Warma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que a los 180 (ciento ochenta) días de suscrito el citado Convenio, la unidad orgánica promotora, deberá informar al Concejo Municipal Distrital, los avances y/o logros obtenidos durante su ejecución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE